



## Consejo

Distr. general  
31 de enero de 2022  
Español  
Original: inglés

---

### 27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte  
Kingston, 21 de marzo a 1 de abril de 2022  
Tema 11 del programa provisional\*

### Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

## Proyecto de directrices sobre la preparación y evaluación de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación

### Preparado por la Comisión Jurídica y Técnica

1. El reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona (“reglamento sobre explotación”) exige que el contratista disponga de un plan de trabajo aprobado antes de emprender la explotación de recursos minerales en la Zona.
2. El objetivo de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo es que los contratistas demuestren, y que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos determine, que las actividades de explotación propuestas cumplirán con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (el Acuerdo relativo a la Parte XI); las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad, incluidos el reglamento sobre explotación y las normas conexas; las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales de los Estados patrocinadores; y las disposiciones del contrato con la Autoridad. Las solicitudes de aprobación de planes de trabajo deberán demostrar el modo en que cumplirán con las disposiciones del reglamento sobre explotación los contratistas de manera que la Autoridad disponga de la información necesaria para evaluar y aprobar o rechazar esas solicitudes.
3. El presente documento tiene por objeto ayudar a los solicitantes a:
  - a) Preparar una solicitud de aprobación de un plan de trabajo de acuerdo con el reglamento sobre explotación;
  - b) Comprender el proceso mediante el que examinarán y considerarán la solicitud los órganos de la Autoridad.

---

\* ISBA/27/C/L.1.



4. El presente documento recoge los requisitos de las solicitudes y las evaluaciones de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo que se establecen en el reglamento sobre explotación.
5. En los reglamentos, normas y directrices pertinentes se ofrece información específica sobre la preparación de los elementos que componen una solicitud. Por lo tanto, el presente documento debe utilizarse conjuntamente con el reglamento sobre explotación y los reglamentos sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos ([ISBA/19/C/17](#) e [ISBA/20/A/9](#)), de sulfuros polimetálicos ([ISBA/16/A/12/Rev.1](#)) y de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ([ISBA/18/A/11](#)) en la Zona, cuando sea necesario, así como con las normas y directrices pertinentes.
6. El acervo de prácticas existentes y normas internacionales de otras industrias similares proporcionan información valiosa para preparar los componentes que conforman las solicitudes con arreglo al reglamento sobre explotación.
7. En el anexo I del presente documento figura una lista de comprobación para ayudar a los solicitantes a asegurarse de que se han incluido en las solicitudes toda la información y los documentos exigidos. Corresponde a los contratistas familiarizarse con sus obligaciones en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; el Acuerdo relativo a la Parte XI; las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad, incluidos el reglamento sobre explotación y las normas conexas; y las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales de los Estados patrocinadores.
8. En el anexo II del presente documento figura un flujograma que muestra el proceso con arreglo al cual se considerarán las solicitudes.

## Anexo I

### Lista de comprobación para preparar solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación

Requisito reglamentario (basado en ISBA/25/C/WP.1) Requisitos de la solicitud

Forma de la solicitud (artículo 7, anexo I)

¿Incluye la solicitud la siguiente información exigida con arreglo al anexo I del reglamento?

- ¿Información relativa al solicitante?
- ¿Información relativa al área a la que se refiere la solicitud?
- ¿Información técnica?
- ¿Información financiera?
- ¿Las declaraciones por escrito exigidas en virtud del proyecto de artículo 7 (véase más abajo “declaraciones por escrito”)?
- ¿Información sobre los contratos anteriores con la Autoridad?
- ¿Una lista de todos los apéndices y anexos de la solicitud (véase más abajo “Material adjunto a la solicitud”)?

Solicitantes calificados (artículo 5)

¿Es el solicitante alguno de los siguientes?

- ¿La Empresa, actuando en nombre propio o en virtud de un arreglo conjunto?
- ¿Un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar?
- ¿Una empresa estatal?
- ¿Una persona natural o jurídica que posee la nacionalidad de Estados o que es efectivamente controlada por ellos o por sus nacionales, cuando la patrocinan dichos Estados?
- ¿Cualquier agrupación de los anteriores que reúna los requisitos previstos en el reglamento?

¿Presentó la solicitud:

- en el caso de los Estados, la autoridad designada a tal fin?
- en el caso de la Empresa, su autoridad competente?
- en el caso de cualquier otro solicitante calificado, un representante designado o la autoridad designada con tal fin por el Estado o los Estados patrocinadores?

Si el solicitante es una empresa estatal o una persona natural o jurídica que posee la nacionalidad de Estados o que es efectivamente controlada por ellos o por sus nacionales, ¿contiene la solicitud:

- información suficiente para determinar la nacionalidad del solicitante o la identidad del Estado o los Estados o de sus nacionales que controlan efectivamente al solicitante?
- el establecimiento principal o el domicilio y, si procede, el lugar de inscripción del solicitante?

Certificado de patrocinio  
(artículo 6)

Si el solicitante es una asociación o un consorcio de entidades, ¿la solicitud:

- incluye la información requerida en el proyecto de reglamento con respecto a cada miembro de la asociación o consorcio?
- especifica un miembro principal del consorcio o grupo?

Si el solicitante es una empresa estatal o una persona natural o jurídica que posee la nacionalidad de Estados o que es efectivamente controlada por ellos o por sus nacionales, ¿va acompañada la solicitud de un certificado de patrocinio expedido por el Estado del cual sea nacional o a cuyo control o el de sus nacionales esté efectivamente sujeta?

¿El certificado de patrocinio está debidamente firmado en nombre del Estado que lo presenta?

¿Contiene el certificado de patrocinio la información siguiente?

- ¿El nombre del solicitante?
- ¿El nombre del Estado patrocinador?
- ¿Una declaración de que el solicitante:
  - es nacional del Estado patrocinador; o
  - está sujeto al control efectivo del Estado patrocinador o sus nacionales?
- ¿Una declaración del Estado patrocinador que confirme que patrocina al solicitante?
- ¿La fecha en que el Estado patrocinador depositó el instrumento de ratificación, adhesión o sucesión con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la fecha de su consentimiento para obligarse por el Acuerdo relativo a la Parte XI?
- ¿Una declaración de que el Estado patrocinador asume la responsabilidad a que se hace referencia en los artículos 139 y 153 4) de la Convención y en el artículo 4 4) del anexo III de esta?

Si el solicitante tuviera más de una nacionalidad, como en el caso de las asociaciones o consorcios de entidades de más de un Estado, ¿ha expedido cada uno de ellos un certificado de patrocinio?

Si el solicitante tuviera la nacionalidad de un Estado, pero estuviera sujeto al control efectivo de otro Estado o sus nacionales, ¿ha expedido cada uno de los Estados un certificado de patrocinio?

Declaraciones por escrito  
(artículo 7)

¿Contiene la solicitud las declaraciones por escrito siguientes que confirman que el solicitante:

- aceptará el carácter exigible de las obligaciones aplicables que dimanen de las disposiciones de la parte XI de la Convención, las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad, las decisiones de los órganos de la Autoridad y las cláusulas de sus contratos con la Autoridad, y las cumplirá?
- aceptará el control de la Autoridad sobre las actividades en la Zona en la forma autorizada por la Convención?

- dará a la Autoridad por escrito la seguridad de que cumplirá de buena fe las obligaciones estipuladas en el contrato?
- cumplirá las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas nacionales del Estado o los Estados patrocinadores que se aprueben de conformidad con los artículos 139 y 153 4) de la Convención y el artículo 4 4) del anexo III de la Convención?

Material adjunto a la solicitud  
(artículo 7)

¿La solicitud va acompañada de:

- los datos y la información que se deben proporcionar con arreglo a la cláusula 11.2 de las cláusulas uniformes del contrato para la exploración, que figuran en el anexo del reglamento sobre exploración pertinente?
- un plan de extracción preparado de conformidad con lo dispuesto en el anexo II del reglamento?
- un plan de financiación preparado de conformidad con lo dispuesto en el anexo III del reglamento?
- una declaración de impacto ambiental preparada de conformidad con el artículo 47 y siguiendo el formato indicado en el anexo IV del reglamento?
- un plan de contingencia y respuesta de emergencia preparado de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del reglamento?
- un plan de salud y seguridad y un plan de protección marítima preparados de conformidad con lo dispuesto en el anexo VI del reglamento?
- un plan de capacitación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del anexo III de la Convención, preparado de conformidad con las directrices?
- un plan de gestión y vigilancia ambientales preparado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 y el anexo VII del reglamento?
- un plan de cierre preparado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 y el anexo VIII del reglamento?
- un derecho por concepto de tramitación de solicitudes cuyo monto se indica en el apéndice II del reglamento?

Área comprendida en la solicitud  
(artículos 7 y 8 y anexo I)

¿La solicitud define, de conformidad con las normas internacionales aplicables más recientes que utilice la Autoridad, los límites del área solicitada mediante una lista de coordenadas geográficas?

¿Está delimitada el área solicitada en forma de bloques constituidos por una o más secciones de una retícula que proporciona la Autoridad?

Si el plan de trabajo propuesto se refiere a dos o más zonas de extracción que no sean contiguas, ¿incluye la solicitud una declaración de impacto ambiental, un plan de gestión y vigilancia ambientales y un plan de cierre independientes para cada zona de extracción, a menos que demuestre que un solo juego es apropiado?

Anexo II

**Proceso de presentación y examen de solicitudes de planes de trabajo para la explotación**

